



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. 18.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Viviana DOOLAN
Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

45/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494:

"ARTÍCULO 508.- DESIGNAR con el nombre "Los Ñires" a la calle delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar, al oeste por los macizos J-111, 105, 96 y 97; al este por tierras fiscales sin mensurar y por los macizos J-104 y 47; continúa su traza hasta el límite oeste de la sección J, delimitada al norte por los macizos J-114, J-1000-2ZR, 2YR, 2ACR, 2AFR, 2AGBR, 2AGCR, 2AGDR y 2AGMR; al este por los macizos J-1000-2AGPR, 2AGOR, 2AGÑR y 2AGNR; al sur por los macizos J-49, 39, 117, 46, J-1000-2UR2WR, 2XR, 2ADR, 2AER, 2PR, 2AGER, 2AGFR, 2AGGR, 2AGHR, 2AGIR, 2AGJR, 2AGKR y 2AGLR."

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 433 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 433.- DESIGNAR con el nombre "Bahía Torito" a la calle delimitada al oeste por la calle Río Turbio, al norte por los macizos J-65B, 65A y 59; al sur por los macizos J-72 y 66, y continúa su traza hasta su intersección con la calle Los Ñires, delimitada al oeste por el macizo J-97A, y al oeste por el macizo J-97."

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el artículo 426 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 426.- DESIGNAR con el nombre "Bahía Grande" a la calle delimitada al oeste por la calle Río Encajonado, al norte por los macizos J-89, 85, 79, 72 y 66; al sur por los macizos J-73E, F, G, H y A; y continúa su traza hasta su intersección con la calle Los Ñires, delimitada al oeste por los macizos J-73A, 73B y 97B, y al este por los macizos J-66 y 97A."

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR el artículo 434 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 434.- DESIGNAR con el nombre "Río Olivia" a la calle delimitada al norte por la calle Bahía Torito, al sur por la calle Los Ñires, al oeste por los macizos J-72, 73H, 73C y J-1000-2YR, y al este por los macizos J-66, 73A, 73B y 97B."

ARTÍCULO 5°.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN
Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



45/2009

“ARTÍCULO 509.- DESIGNAR con el nombre “Tierra de Fuegos” a la calle delimitada al oeste por el macizo J-1000-2YR, al norte por los macizos J-73B, 66 y 98, al sur por los macizos J-97B y 97A, al este por los macizos 97 y 96, hasta su intersección con la calle Bahía Margarita.”.

ARTÍCULO 6°.- Las nominaciones previstas en la presente corresponden a las mensuras visadas de las parcelas identificadas anteriormente como J-1000-2RR y J-1000-2ZR, y está sujeta a la aprobación de los respectivos planos definitivos.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4514

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.-

U.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
USHUAIA, 08 ENE 2014
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDAS"

VISTO el expediente N° CD-10895-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los artículos N° 508 y N° 509; se indica que la nominación prevista corresponde a la mensura visada de las parcelas identificadas anteriormente como J-1000- 2RR y J-1000-2ZR, y estará sujeta a la aprobación de los respectivos planos definitivos; y se modifican los artículos N° 433, 426 y 434 de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 011 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4514, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los artículos N° 508 y N° 509; se indica que la nominación prevista corresponde a la mensura visada de las parcelas identificadas anteriormente como J-1000- 2RR y J-1000-2ZR, y estará sujeta a la aprobación de los respectivos planos definitivos; y se modifican los artículos N° 433, 426 y 434 de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 027 /2014.-

am.

Bl
e

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SSIJUNANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia